

ante este Juzgado bajo núm. 58/2004 por reclamación de cantidad.

Son partes en este procedimiento, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Madrid y con CIF A-28000040, asistido de Letrado Sr. Urban Martín y representado por el Procurador Sra. Romero Gutiérrez como demandante, contra don Juan Francisco Romero Alonso con domicilio en Sevilla y con DNI 28.866.150 y doña Natividad Berengeno del Pino con domicilio en Sevilla y con DNI 28.894.642 como demandados en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda promovida por el Procurador Sra. Romero Gutiérrez en nombre y representación acreditada en la Causa.

Debo condenar y condeno a don Juan Francisco Romero Alonso y doña Natividad Berengeno del Pino a que abone a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la cantidad de 9.201,99 euros, intereses legales desde la fecha de esta demanda hasta esta Sentencia y desde la fecha de esta Resolución incrementados en dos puntos hasta el completo pago, así como el abono de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al art. 248.4 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta, mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Sra: Magistrado Juez que en la misma se expresa, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Natividad Berengeno del Pino, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1301/2005. (PD. 2780/2006).

NIG: 2906744S20056000368.
Procedimiento núm.: 1301/2005. Negociado: MA.
De: Don Alberto Pastor Toro.
Contra: Agencia de Transportes de la Blanca.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento núm. 1301/2005, sobre despidos, a instancia de Alberto Pastor Toro contra Agencia de Transportes de la Blanca, en la que con fecha 12.6.06 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo

firme la Sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día doce de julio de dos mil seis a las 9,55 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Y para que sirva de notificación en forma a la Agencia de Transportes de la Blanca, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a doce de junio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 12 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1302/05. (PD. 2781/2006).

NIG: 2906744S20056000369.
Procedimiento: 1302/05. Negociado: MA.
De: Don Juan Manuel Rodríguez Escalona.
Contra: Agencia de Transportes de la Blanca.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 1302/2005, sobre Despidos, a instancia de Juan Manuel Rodríguez Escalona contra Agencia de Transportes de la Blanca, en la que con fecha 12.6.06 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día doce de julio de dos mil seis a las 9,55 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Y para que sirva de notificación en forma a la Agencia de Transportes de la Blanca, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate